ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO

CONTRATO No.:	500-08-02-065-2022
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, EN LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE FOMENTO, MASIFICACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA DE IMDERPRADERA
VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($30.600.000) M/CTE
PLAZO INICIAL:	03 (TRES) MESES. DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
ENTIDAD:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE PRADERA "IMDERPRADERA "
SUPERVISORA:	**ERICKA GRIJALBA PAREDES**
ANTICIPO	$ 0
CONTRATISTA	CORPORACIÓN DE COMUNICADORES Y PERIODISTAS DE PRADERA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900.295.996-00
REPRESENTANTE LEGAL	Enoc Romero Beltrán
CEDULA	6.402.778
FECHA DE INICIO:	12 de Septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de Diciembre de 2022
MUNICIPIO:	PRADERA VALLE

En Pradera Valle, a los 18 (Dieciocho) días del mes de Octubre de 2022 se reunieron, **ERICKA GRIJALBA PAREDES**, en calidad de Directora Ejecutiva de IMDERPRADERA y **CORPORACIÓN DE COMUNICADORES Y PERIODISTAS DE PRADERA** en calidad de CONTRATISTA con el fin de suscribir la presente Acta de Terminación por mutuo acuerdo.

Powered by CamScanner

CONSIDERANDO:

1. Que entre IMDERPRADERA y CORPORACIÓN DE COMUNICADORES Y PERIODISTAS DE PRADERA se celebró el contrato No. 500-08-02-065-2022, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, EN LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE FOMENTO, MASIFICACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA DE IMDERPRADERA.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

ACUERDAN

Dar por terminado el Contrato No 500-08-02-065-2022 y para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ERICKA GRIJALBA PAREDES.
DIRECTORA EJECUTIVA
IMDERPRADERA

ENOC ROMERO BELTRÁN
CORPORACIÓN DE COMUNICADORES
Y PERIODISTAS DE PRADERA
EL/LA CONTRATISTA

Powered by CamScanner